

2014-10-1-0002490 y anexos
epc**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 24 JUN 2019

VISTO: estas actuaciones relacionadas con el Acuerdo celebrado con fecha 5 de setiembre de 2014 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Puertos.-----

RESULTANDO: I) Que la suscripción del referido Acuerdo, tiene por objeto la ejecución por parte de la Administración Nacional de Puertos, por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Hidrografía, de las obras de dragado del Puerto de La Paloma, por un total de 60.000m³, siendo aprobado -insistiéndose en el gasto- mediante Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de febrero de 2015.-----

II) Que con fecha 19 de marzo de 2019, el Área Gestión Vías Navegables de la Dirección Nacional de Hidrografía informa que, en el año 2014 se realizaron tareas correspondientes al dragado, abonándose lo extraído en dicha oportunidad.-----

III) Que agrega que, en la actualidad la situación del Puerto de La Paloma ha variado, en virtud de que el aludido Servicio Descentralizado y la mencionada Dirección Nacional, tienen sus respectivas áreas designadas, por lo que sumado a que ha expirado el plazo de 2 (dos) años dispuesto en el citado Convenio, se estima conveniente que se proceda a la finalización del mismo.-----

IV) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, ha tomado la intervención que le compete.-----

CONSIDERANDO: que en el informe elaborado por el precitado Departamento surge que, comparte lo informado por la Dirección Nacional de Hidrografía, correspondiendo en consecuencia dar por extinguido el Acuerdo multicitado.-----

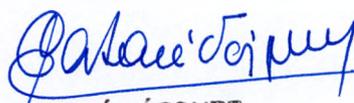
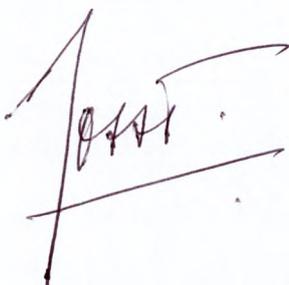
ATENTO: a lo expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Déjase sin efecto el Acuerdo celebrado con fecha 5 de setiembre de 2014 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Administración Nacional de Puertos, con el objeto de ejecutar por parte de la Administración Nacional de Puertos, por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Hidrografía, las obras de dragado del Puerto de La Paloma, por un total de 60.000m³.-----

2º.- Comuníquese, y siga a la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020